



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/262
16 de junio de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 106 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/54/L.85)*]

54/262. Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

La Asamblea General,

Recordando la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Viena en 1982, en la que se aprobó el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento¹,

Reafirmando la importancia de los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad, aprobados en su resolución 46/91, de 16 de diciembre de 1991,

Recordando su resolución 54/24, de 10 de noviembre de 1999, y sus resoluciones anteriores sobre la cuestión del envejecimiento y el Año Internacional de las Personas de Edad,

Tomando nota de las iniciativas emprendidas y el impulso generado en todos los niveles por la celebración del Año Internacional de las Personas de Edad con miras a que se preste atención a los problemas relacionados con el envejecimiento y a las preocupaciones y contribuciones de las personas de edad, y convencida de la necesidad de realizar actividades prácticas de seguimiento en relación con el Año Internacional de las Personas de Edad a fin de mantener ese impulso,

¹ Véase *Informe de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Viena, 26 de julio a 6 de agosto de 1982* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.16), cap. VI, secc. A.

Recordando la resolución 37/2, que la Comisión de Desarrollo Social aprobó en su 37º período de sesiones²,

Teniendo presente que, en su resolución 54/24, encomendó a la Comisión de Desarrollo Social la revisión del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y la elaboración de una estrategia a largo plazo sobre esa cuestión,

Recordando, que en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, el Gobierno de España se ofreció a ser anfitrión de una segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 2002,

1. *Decide* convocar la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 2002, con ocasión del vigésimo aniversario de la celebración en Viena de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, con objeto de realizar un examen general de los resultados de la primera Asamblea Mundial y aprobar un plan de acción revisado y una estrategia a largo plazo sobre el envejecimiento en el contexto de una sociedad para todas las edades, en que se prevean revisiones periódicas;

2. *Subraya* que, para alcanzar estos objetivos, en la Segunda Asamblea Mundial se debería prestar especial atención, entre otras cosas, a lo siguiente:

a) Las medidas de carácter práctico que han de adoptar las sociedades en relación con todos los aspectos del proceso de envejecimiento, basadas en las prácticas recomendadas y la experiencia adquirida en el curso del Año Internacional de las Personas de Edad y teniendo en cuenta las realidades sociales, culturales y económicas de cada sociedad;

b) Los vínculos entre el envejecimiento y el desarrollo y, en particular, las necesidades y perspectivas de los países en desarrollo;

c) Las medidas para integrar la cuestión del envejecimiento en los planes de desarrollo que se ejecutan actualmente en todo el mundo;

d) Formas apropiadas de asociación entre el sector público y el privado en todos los niveles, incluidas las organizaciones no gubernamentales, con miras a crear sociedades para todas las edades;

e) Medidas para aumentar la solidaridad entre generaciones, teniendo presentes las necesidades tanto de los ancianos como de los jóvenes;

3. *Acepta* el ofrecimiento del Gobierno de España de ser anfitrión de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, y decide que la Segunda Asamblea Mundial se celebre en España en abril de 2002;

4. *Invita* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, miembros de los organismos especializados y observadores, así como a otras organizaciones intergubernamentales, de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General, a que se hagan representar a un alto nivel en la Segunda Asamblea Mundial;

² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 6 (E/1999/26)*, cap. I, secc. D, párr. 4.

5. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la cuestión del envejecimiento, a las instituciones de investigación y a representantes del sector privado a que participen en la Segunda Asamblea Mundial y su proceso preparatorio y a que contribuyan a su realización, entre otras cosas, organizando reuniones y realizando estudios sobre los temas de la Segunda Asamblea Mundial;

6. *Decide* que la Comisión de Desarrollo Social se constituya en comité preparatorio de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento y que, como tal, esté abierta a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, miembros de los organismos especializados y observadores, de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General;

7. *Pide* al Secretario General que celebre consultas con los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para recabar sus opiniones sobre los progresos realizados y los obstáculos encontrados en la aplicación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento¹, así como sobre las cuestiones prioritarias que deberían incluirse en el plan de acción revisado y en la estrategia a largo plazo sobre el envejecimiento;

8. *Invita* al Secretario General a que establezca un comité técnico, financiado con contribuciones voluntarias, para que le preste asistencia en la formulación de las propuestas que serán presentadas a la Comisión de Desarrollo Social durante el proceso preparatorio;

9. *Subraya* que debería mantenerse un equilibrio geográfico apropiado entre los miembros del comité técnico, que actuarán a título personal y deberán representar diversas disciplinas y los puntos de vista de las instituciones de investigación, las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la cuestión del envejecimiento, el sector privado y las propias personas de edad;

10. *Pide* al Secretario General que aliente a los programas y fondos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados y las organizaciones conexas a que participen activamente en los preparativos de la Segunda Asamblea Mundial, incluso en el marco del Comité Administrativo de Coordinación y su mecanismo subsidiario;

11. *Invita* a todos los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, los fondos y programas y los organismos especializados, así como a las instituciones de Bretton Woods, a que participen en la Segunda Asamblea Mundial y en su proceso preparatorio;

12. *Alienta* a los Estados Miembros y a otras entidades a que apoyen las actividades preparatorias de la Secretaría a fin de asegurar la buena calidad de los resultados de la Segunda Asamblea Mundial y a que aporten contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento en apoyo de las actividades preparatorias de la Segunda Asamblea Mundial, incluida la participación de los países menos adelantados;

13. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución, en relación con el tema dedicado al desarrollo social.